REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
ASESORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 683/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se designa como Director de Tesis al Ing. Agr. Guillermo Marcó PhD y se acepta a la Licenciada Cecilia Kulczycki Waskowicz como aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Director de Tesis realizó una presentación ante esa Facultad Regional y por su intermedio ante la Comisión de Posgrado de la Universidad fundamentando la solicitud de prórroga del aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Licenciada Cecilia Kulczycki Waskowicz.

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para recopilar los resultados de las investigaciones involucradas en la temática abordada en la tesis.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud realizada y aconseja dar curso favorable a la misma.

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Licenciada Cecilia Kulczycki Waskowicz, aspirante a la Maestría en Ingeniería en Calidad, la prórroga de DIECIOCHO (18) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en Frutas Cítricas para Exportación", a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 370/02

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento